



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), diez (10) de mayo de 2017, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para fijar fecha continuación audiencia inicial y decidir sobre inasistencia de apoderado a la primera parte de audiencia inicial realizada el 28 de marzo de 2017. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

RADICADO No. : 81-001-33-33-002-2014-00500-00
DEMANDANTE : Leonor Stella Vigot de Reyes y otros
DEMANDADO : E.S.E. Hospital del Sarare, E.S.E. Hospital
 Universitario Erasmo Meoz y Comparta EPS-S
MEDIO DE CONTROL : Reparación Directa
PROVIDENCIA : Auto resuelve sobre inasistencia a audiencia
 inicial

Visto el informe secretarial que antecede evidencia el Despacho que a folio 424 del expediente la demandante Hillary Dayana Peña Reyes confirió poder a la abogada Olga Cecilia Becerra Rincón para que la represente judicialmente dentro del presente asunto, cumpliéndose de esta manera la medida de saneamiento adoptada en la primera parte de la audiencia inicial realizada el 28 de marzo de 2017 (fls. 417-419 y 422). En consecuencia, el Despacho reconocerá personería para actuar a la abogada Olga Cecilia Becerra Rincón como apoderada judicial de Hillary Dayana Peña Reyes, además de esto, con el fin de continuar con el trámite del presente asunto el despacho fijara fecha y hora de continuación de la audiencia inicial para el 17 de agosto de 2017 a las 4:30 P.M.

De otra parte, se advierte igualmente que el 31 de marzo de 2017 el señor Waldo Alberto Abreo Núñez quien actúa como Representante Legal de la I.P.S. Servicios Vivir S.A.S. (según certificado de existencia y representación legal de la entidad obrante a fls. 431-433 y 438-440 del expediente) y a su vez manifiesta fungir como apoderado de esa entidad, presentó escrito en el que justifica su inasistencia a la primera parte de la audiencia inicial realizada el 28 de marzo de 2017 a las 3:00 P.M., lo anterior teniendo en cuenta que presentó diagnóstico de gastroenteritis infecciosa otorgándosele incapacidad por el término de 3 días. Así mismo, junto con el escrito referido allegó certificado de incapacidad por el término de 3 días, suscritas por un profesional médico el 27 de marzo de 2017, término de incapacidad que inició desde ese mismo día hasta el 29 de marzo de 2017 (fls. 427,429-430 y 434 y 436-437).

De conformidad con lo anterior, el Despacho admitirá la justificación presentada por la referida persona, pero únicamente para los efectos de exonerarlo de las consecuencias pecuniarias que conlleva la inasistencia a la audiencia.

Finalmente, a folio 435 del expediente obra poder conferido por el abogado Waldo Alberto Abreo Núñez en su calidad de Representante Legal Servicios Vivir S.A.S. al abogado Diego Rosenberg Flórez Hernández, en consecuencia este juzgado le reconocerá personería a este profesional de Derecho para que actúe como apoderado judicial de esta entidad, en los términos del poder conferido.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por subsanado el defecto advertido en la primera parte de la audiencia inicial del 28 de marzo de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Reconózcase personería para actuar como apoderada de Hillary Dayana Peña Reyes a la abogada Olga Cecilia Becerra Rincón, con Tarjeta Profesional N° 99.053 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: Fíjese como fecha y hora para continuación de audiencia inicial dentro del presente asunto para el **17 de agosto de 2017 a las 4:30 P.M.**

CUARTO: Aceptar la justificación de inasistencia a la audiencia inicial, presentada por el abogado Waldo Alberto Abreo Núñez, por las razones expuestas en la parte motiva.

QUINTO: Reconocer personería para actuar como apoderado de la I.P.S. Servicios Vivir S.A.S. al abogado Diego Rosenberg Flórez Hernández, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto

SEXTO: Ordénese que por Secretaría se hagan las comunicaciones pertinentes y los registros en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0049, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, doce (12) de mayo de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria